

Constancia secretarial: Manizales, 9 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el 8 de agosto de 2023, el Técnico Profesional en Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional allegó el informe investigador de laboratorio, en la cual se presenta el análisis de la muestra grafológica tomada al señor ALBEIRO GARCÍA ÁNGEL, identificado con cédula 10.261.722, el día 27 de julio de 2023.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el informe pericial presentado por el Técnico Profesional en Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional, el cual queda en la Secretaría del despacho a disposición de las partes para que conozcan su contenido y preparen las preguntas que le van a formular al perito grafólogo en la audiencia de del artículo 392 del CGP.

Se advierte que antes de la audiencia no habrá lugar a solicitudes de aclaración, toda vez que el momento procesal oportuno será en la audiencia del artículo 392 del C.G.P., instancia en la cual podrán interrogar al perito.

Igualmente, y en cumplimiento al numeral segundo del artículo 443 del Código General del Proceso se CITA a las partes para la AUDIENCIA prevista en el art. 392 del Código General del Proceso para el día **jueves 5 de octubre de 2023 – nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

En observancia al precitado artículo 392 se decretan como pruebas las siguientes:

PARTE DEMANDANTE: HELÍ SERNA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.244.223.

DOCUMENTALES:

TÍTULO VALOR: LETRA DE CAMBIO LC – 2115102027
CAPITAL: \$1.300.000
VENCIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

TÍTULO VALOR: LETRA DE CAMBIO LC – 2115102039
CAPITAL: \$2.000.000
VENCIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Auto notificado por estado del 10 de agosto de 2023

TÍTULO VALOR: LETRA DE CAMBIO LC – 2114532793
CAPITAL: \$2.000.000
VENCIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE que deberá absolver el demandado **ALBEIRO GARCÍA**.

TESTIMONIALES:

El testimonio del señor JOHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.771.555 de Manizales, quien puede ser notificado en la Carrera 25 No. 71-93 de Manizales o correo electrónico asernagonzalez66@gmail.com, para que informe al despacho las situaciones de tiempo, modo, lugar de la suscripción de los títulos valores – letras de cambio, por parte del demandado.

PARTE DEMANDADA:

PERITAJE: Informe investigador de laboratorio allegado por el Técnico Profesional en Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional

ADVERTENCIA A LAS PARTES:

Se advierte a las partes que es su obligación asistir de manera virtual a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para intentar la conciliación, rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

Se ordena que por secretaria se oficie a Subintendente JOSE LUIS PUENTES RUBIANO, Técnico Profesional en Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional, para que asista a la audiencia, con el fin de exponer el Informe investigador de laboratorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f719fd06dadf608b9f30282f52e6849de3eb4acc8419b1911dcd075acb04229**

Documento generado en 09/08/2023 04:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>